



Señalada

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO

en Calaca ou Mandatario o Factor de la Pro-
bucion de Xibexes p^a el Real Excmo por cuenta
de los principales Probedores o Directores de esta
Provision de quenes xeribe el sueldo que por este
encargo le señalaxon, permaneciendo y coman-
dando en el hasta de porvenir sin mas objeto
en la xerencia que ha tenido y tiene en este Pue-
blo; porque ni fino a ser vecino, ni como tal se ha
tenido y solo se ha empuñado por dⁿ Manuel el
Factor: Tampoco es natural, ni descendiente
de naturales de esta Ciudad, y estas nulidades
lo hacen incapaz de servir el Dicho oficio de
Reg.^{on}: No es de menor bulto la nulidad que le
prohure si se si dho oficio de Factor, y porque
es un indixido Comercio, y porque es un
medio proporcionado para formar Parcia-
lidades, porque como dice y distribuye Dineros
en cuenta de Granos, esta en su mano
suspender la Cobranza, dexando el Pla-
to a los que le estan Granos, y con el se
bavian en el Dicho men, y por lo comun
No a los que le querian hacer xerir en

